



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTATÁ

Mutatá, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo De Alimentos
Demandante	Gloria Patricia Vidales Vidales En Representación De Karol Vanessa Usuga Vidales
Demandados	Eldin De Jesús Usuga Muñoz
Radicado	2022-00041
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	093

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 84, y 422 del Código General del Proceso, llena los lineamientos del decreto 806 de 2020, en concordancia con la ley 1098 de 2006, y se acompañó el título ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en contra del señor ELDIN DE JESÚS USUGA MUÑOZ identificado con la cedula de ciudadanía número 1.040.760.847 de Mutatá-Antioquia.

- Por concepto de suma no pagada el 16 de julio de 2020 CIEN MIL PESOS M/L (100.000).
- Por concepto de suma no pagada el 16 de agosto de 2020 CIEN MIL PESOS M/L (100.000).
- Por concepto de suma no pagada el 16 de septiembre de 2020 CIEN MIL PESOS M/L (100.000).
- Por concepto de suma no pagada el 16 de octubre de 2020 CIEN MIL PESOS M/L (100.000).
- Por concepto de suma no pagada el 16 de noviembre de 2020 CIEN MIL PESOS M/L (100.000).
- Por concepto de suma no pagada el 16 de diciembre de 2020 CIEN MIL PESOS M/L (100.000).
- Por concepto de suma no pagada el 16 de enero de 2021 CIEN MIL PESOS M/L (100.000).
- Por concepto de suma no pagada el 16 de febrero de 2021 CIEN MIL PESOS M/L (100.000).
- Por concepto de suma no pagada el 16 de marzo de 2021 CIEN MIL PESOS M/L (100.000).
- Por concepto de suma no pagada el 16 de abril de 2021 CIEN MIL PESOS M/L (100.000).
- Por concepto de suma no pagada el 16 de mayo de 2021 CIEN MIL PESOS M/L (100.000).

- Por concepto de suma no pagada el 16 de junio de 2021 CIEN MIL PESOS M/L (100.000).
- Por concepto de suma no pagada el 16 de julio de 2021 CIEN MIL PESOS M/L (100.000).
- Por concepto de suma no pagada el 16 de agosto de 2021 CIEN MIL PESOS M/L (100.000).
- Por concepto de suma no pagada el 16 de septiembre de 2021 CIEN MIL PESOS M/L (100.000).
- Por concepto de suma no pagada el 16 de octubre de 2021 CIEN MIL PESOS M/L (100.000).
- Por concepto de suma no pagada 16 de noviembre de 2021 CIEN MIL PESOS M/L (100.000).
- Por concepto de suma no pagada 16 de diciembre de 2021 CIEN MIL PESOS M/L (100.000).
- Por concepto de suma no pagada 16 de enero de 2022 CIEN MIL PESOS M/L (100.000).
- Por concepto de suma no pagada 16 de febrero de 2022 CIEN MIL PESOS M/L (100.000).
- Por concepto de suma no pagada 16 de marzo de 2022 CIEN MIL PESOS M/L (100.000).
- Más los intereses moratorios causados por cada cuota desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago efectivo.

Respecto de los ítems relativos a vestido, habrá lugar a condena por ser una obligación clara, expresa y actualmente exigible, distribuida de la siguiente manera según el acuerdo:

- Por concepto de suma no pagada de junio de 2020 CIEN MIL PESOS M/L (100.000).
- Por concepto de suma no pagada de junio de 2021 CIEN MIL PESOS M/L (100.000).

Para un total adeudado de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.200.000)

SEGUNDO: PREVENIR al demandado de su carga al contestar la demanda, ya que deberá aportar los documentos que tiene en su poder, que sirva para determinar cuáles son sus circunstancias personales en cuanto a la obligación alimentaria que se le reclama.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 8° del decreto 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la acreencia, o de diez (10) para proponer excepciones si a bien lo consideran. Hágase entrega de copia de la demanda con sus respectivos anexos, al momento de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
MUTATÁ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.**020** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **26** de **abril** de 2022, a las 8 A.M



La Secretaria